LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 012-2022-OCI/1319-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
YURA - AREQUIPA - AREQUIPA

"ATENCIÓN A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DEL APOYO ALIMENTARIO A LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

AREQUIPA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 012-2022-OCI/1319-SCC

"ATENCIÓN A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DEL APOYO ALIMENTARIO A LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

V°B°
ıado digitalmente por
MIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

V°B°
mado digitalmente por
DQUE NUEVA Carlos
berto 131378972
ft
ıtivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL Nº 012-2022-OCI/1319-SCC

"ATENCIÓN A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DEL APOYO ALIMENTARIO A LAS OLLAS COMUNES Y BENEFICIARIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante oficio n.º 167-2022-MDY/OCI de 12 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 1319-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

V°B°

ado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si la atención a la entrega de alimentos en favor de ollas comunes y beneficiarios en el ámbito del distrito de Yura, Arequipa, Arequipa, se efectúa de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable y a convenios suscritos por la Entidad y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la Entidad, realiza el registro y la administración de las ollas comunes y beneficiarios, conforme a la normativa aplicable y si la recepción y entrega de alimentos orientados a la atención alimentaria en favor de las ollas comunes y beneficiarios, se realiza conforme la normativa aplicable.

V°B°

mado digitalmente por
)QUF NUEVA Carlos
)erto 131378972
ft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.°2: Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios, que ha sido ejecutado del 7 al 15 de noviembre de 2022, en atención a la entrega de alimentos en favor de las ollas comunes y beneficiarios en el ámbito del distrito de Yura, Arequipa, Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Decreto de Urgencia n.° 017-2022, de 30 de junio de 2022, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera que contribuyan a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas en Ollas Comunes, a fin de mitigar los efectos del incremento de precios en la canasta básica de alimentos, que faculta al Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social realizar la adquisición de alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria en favor de las Ollas Comunes.

Para lo cual, se autorizó la transferencia de partidas extraordinarias para la adquisición de alimentos por un monto de S/ 96 834 634,00 (noventa y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Del mismo modo, establece en el artículo 3: Atención alimentaria complementaria en favor de ollas comunes y beneficiarios:

"(...)
3.5 La entrega de los alimentos por parte de los proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se realizará en los almacenes señalados en el requerimiento; las Municipalidades Distritales o las Provinciales, de ser el caso, son las responsables de garantizar las condiciones adecuadas de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos a las ollas comunes.

3.6. La Municipalidad Distrital o Provincial, de ser el caso, debe disponer de puntos de distribución de alimentos cercanos a las ollas comunes para lo cual puede generar lianzas con organizaciones de la sociedad civil, sector público y/o sector privado".

Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de 8 de julio de 2022, se aprueba el procedimiento para la implementación del Decreto de urgencia N° 017-2011 que establece medidas extraordinarias en favor de las ollas comunes y que faculta, excepcionalmente, al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar la adquisición de alimentos.

V°B°
ıado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ıvo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

Además, mediante el Anexo n.° 01 - Listado de establecimientos y/o puntos de entrega de alimentos de las municipalidades solicitantes, adjunta en la Adenda n.° 6 al contrato n.° 003-2022-CC-AREQUIPA 3/PRODUCTOS de 9 de agosto de 2022, donde establece que, para la Municipalidad Distrital de Yura, en adelante la "Entidad", el plazo de distribución por entrega es del 8 al 14 de setiembre de 2022.

V°B°
mado digitalmente por
)QUE NUEVA Carlos
)erto 131378972
ft
ıtivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:0

De otro lado, mediante oficio n.° 018-2022-MDY-SGSE de 5 de setiembre de 2022, el gerente de Desarrollo Social y Económico de la Entidad, informa al viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cambió de local de almacenamiento, el que está ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR manzana P lote 1 Zona 1, del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa.

V. SITUACIÓN ADVERSA

1. LA ENTIDAD OMITE REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS MEDIANTE DOCUMENTOS IDÓNEOS Y EXIGIBLES, SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO EL RIESGO DE UN INADECUADO CONTROL Y DE POTENCIALES PERDIDAS.

De la revisión y análisis de documentación proporcionada, así como, del resultado de la inspección física al Almacén habilitado por la Entidad para el resguardo y custodia de productos (alimentos), se ha verificado el uso de documentos que no se encuentran comprendidos en la normativa aplicable, así como el faltante de productos, identificados de manera muestral y aleatoria, aspectos que se desarrollan a continuación:

a) De la documentación que sustenta el ingreso de productos (alimentos) al Almacén.

En atención a la solicitud de información realizada por el OCI, respecto a la documentación que acredita el ingreso de productos (cantidad, características u otro que permita identificar el producto) del programa Qali Warma a la Entidad, la Gerencia de Desarrollo Social y

Económico - GDSE mediante informe n.° 00142-2022-MDY-GM-GDSE de 6 de julio de 2022, refiere: *"Se remite la guía de remisión N° 003-0006944 de fecha 1 de junio del 2022."*, revisado el contenido del referido documento, se trata de Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 184867 con membrete "Qali Warma Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA", donde se registran: datos de la entidad solicitante, del proveedor y en detalle, entrega de alimentos (canasta / ración), fecha y hora de recepción, entre otros, documento que es suscrito por quien sería el responsable de la recepción de alimentos.

Situación que se replica, mediante oficio n.° 025-2022-MDY-GDSE de 8 de noviembre de 2022, donde, al requerimiento de documentación que sustenta la entrega de productos del Programa Qali Warma a la Entidad, refiere: *"(...): remito entrega de productos Qali Warma de fecha 15 de setiembre del 2022, (...) remito acta de entrega y recepción de alimentos N° 370964. Guía de Remisión N° 068-0008358, (...)"*, documento que contiene exactamente los mismos datos referidos precedentemente. Además, agrega copia del Acta de Entrega de Productos Qali Warma, realizada por el jefe de la Oficina de Logística con la participación de la Sub Gerenta de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y del Gerente de Desarrollo Social y Económico, imagen de lo precisado se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Actas de entrega y recepción sustento del ingreso de productos (alimentos) al Almacén

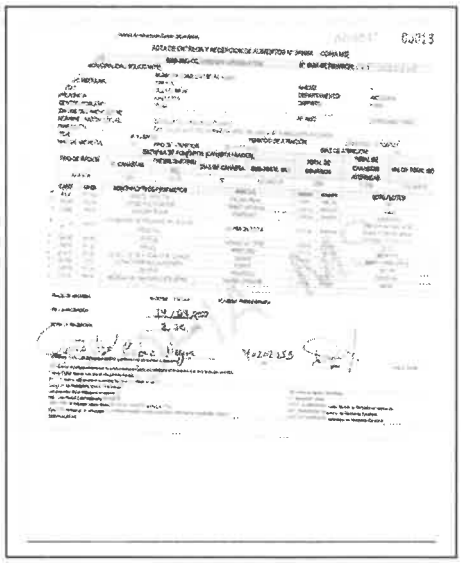

En ese sentido, son estas, las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos del Programa Qali Warma y eventualmente el Acta de Entrega de Productos Qali Warma, los documentos que sustentan el ingreso de productos (alimentos) al almacén de Entidad.

Al respecto, en el numeral 6.2.3 del punto VI Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM[1], señala: *"Los alimentos para su ingreso al almacén deben ser registrados mediante una Nota de Entrada de Almacén (NEA) siguiendo el modelo establecido en el Anexo N° 02, (...)"*. Sin embargo, la entidad no lo viene aplicando, lo que podría generar que la entidad no cuente con un adecuado sustento del ingreso de productos (alimentos) al almacén de la entidad.

[1] Mediante la cual, Aprueban Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres vigente desde 12 de febrero de 2016.

V°B°
ıado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

V°B°
mado digitalmente por
DQUE NUEVA Carlos
berto 131378972
ft
ıtivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

b) De la documentación que sustenta la salida de productos (alimentos) de Almacén.

En atención a la solicitud de información realizada por el OCI, respecto a la documentación que acredita la salida de productos de almacén para ser entregados a los beneficiarios de las ollas comunes (cantidad y características de los productos) del programa Qali Warma, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante informe n.° 00142-2022-MDY-GM-GDSE de 6 de julio de 2022, señala: *"Se remite formatos de distribución Qali Warma mediante la cual se detalla la cantidad de productos y canastas entregadas a los representantes de cada olla común, los mismos que suscriben cada acta."*, revisado el referido documento, se trata de Formato para Distribución Qali Warma - Declaración Jurada, con datos del presidente de la Olla Común, dirección, descripción y cantidad de productos recibidos, mismo que es suscrito por los representantes de la junta directiva.

En el mismo sentido, adjunto del oficio n.° 025-2022-MDY-GDSE de 8 de noviembre de 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite copias de formatos de Entrega de Insumos del Programa Qali Warma a la Olla Común del Distrito de Yura, donde se detalla datos del presidente de la olla común, cantidad de beneficiarios, descripción y cantidad de alimentos recibidos - sustento de la primera entrega - suscrito por los integrantes de la Junta Directiva y la Sub Gerenta de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. Asimismo, copias de Acta de Entrega de Insumos del Programa Qali Warma a la Olla Común del distrito de Yura, contiene la misma información antes detallada - sustento de la segunda entrega.

Imagen n.° 2
Actas de entrega de insumos a las ollas comunes - sustento de salidas de Almacén

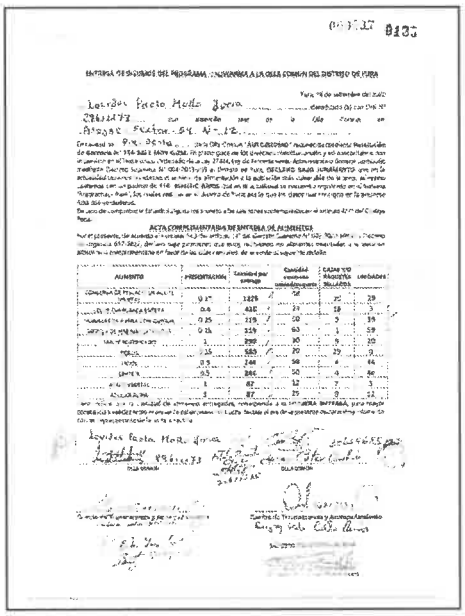

Significando ello, que la salida de productos de almacén para ser entregados a los beneficiarios, tiene como sustento los formatos y/o actas de entrega de insumos del programa que son suscritos por los directivos de las ollas comunes y la Sub Gerenta de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

Al respecto, en la segunda parte del numeral 6.2.3 del punto VI Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM[2], señala: *"(...), y para el caso de la salida debe*

[2] Mediante la cual, Aprueban Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres vigente desde 12 de febrero de 2016.

V°B°
nado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

V°B°
mado digitalmente por
)QUE NUEVA Carlos
)erto)131378972
ft
otivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

estar documentada con un Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA), según modelo del Anexo N° 03; las mismas que deben ser registradas en el Sistema Informático elaborado para el control y manejo de los Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos). Sin embargo, la entidad no lo viene aplicando, lo que podría generar que la entidad no cuente con un adecuado sustento de la salida de productos (alimentos) del almacén de la entidad.

c) Del control de saldos de productos (alimentos) de Almacén

De la inspección física al almacén de productos[3] realizada por la Comisión en compañía del Gerente de Desarrollo Social y Económico el 7 de noviembre de 2022, se verifica que, en la parte posterior, adheridas a la pared adjunta a la puerta de ingreso, se ubican dentro de micas transparentes hojas sueltas denominadas "Registro de Almacén", siendo este el documento donde se registran los ingresos, salidas y saldos de productos de almacén. Imágenes de lo precisado se presentan a continuación:

Imagen n.° 3
Hoja "Registro de Almacén" - sustento de los saldos de Almacén

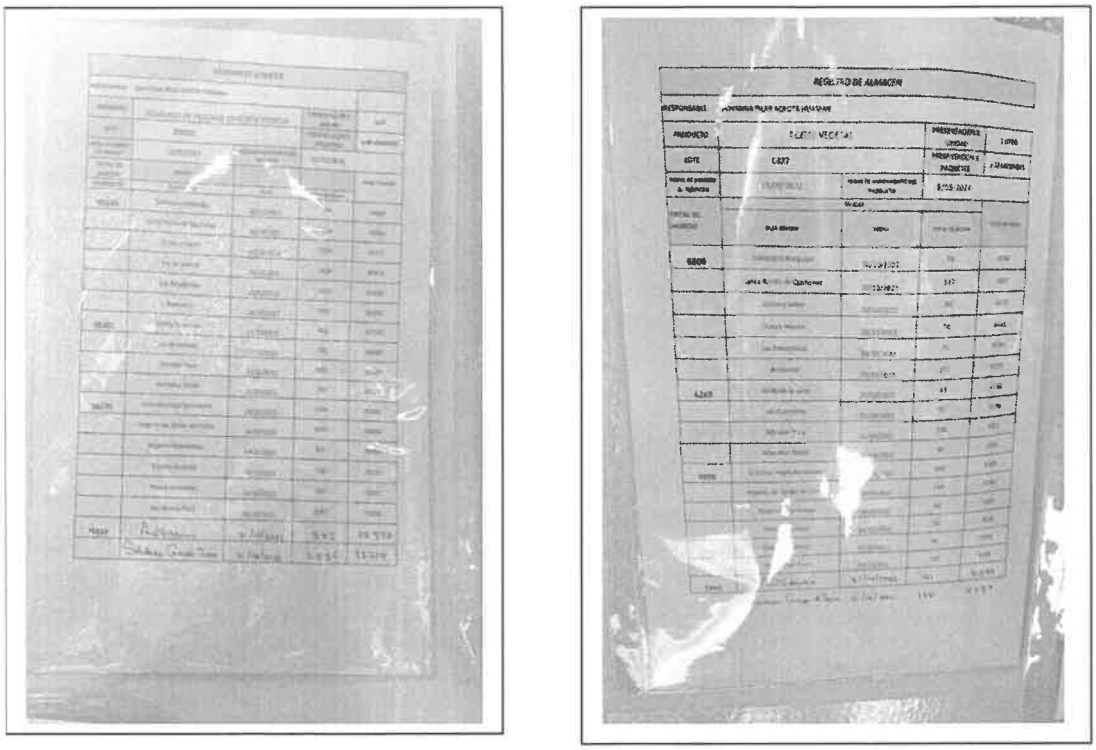

A la solicitud de información referida a saldos de almacén realizada por la comisión, mediante oficio n.° 025-2022-MDY-GDSE de 8 de noviembre de 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala: *"(...), remito cuadro comparativo de primera y segunda entrega de alimentos, así como el saldo de productos a la fecha."* Revisado el contenido de dicho cuadro se verifica; ollas comunes beneficiadas, cantidad de primera y segunda entrega, considerando en las dos ultimas columnas "Total de lo que se ha entregado" y "Lo que debe de haber en almacén", documento que cuenta con el visto y sello de la Sub Gerenta de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. Imagen de la precisado se muestra a continuación:

[3] Acta de Verificación n.° 001-Hito de Control 2 -2022-OCI/MDY-SCC de 7 de noviembre de 2022.

V°B°
ıado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05 00

V°B°
mado digitalmente por
)QUE ANUEVA Carlos
)erto 131378972
ft
)tivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

Imagen n.° 4
Cuadro comparativo de saldos de almacén

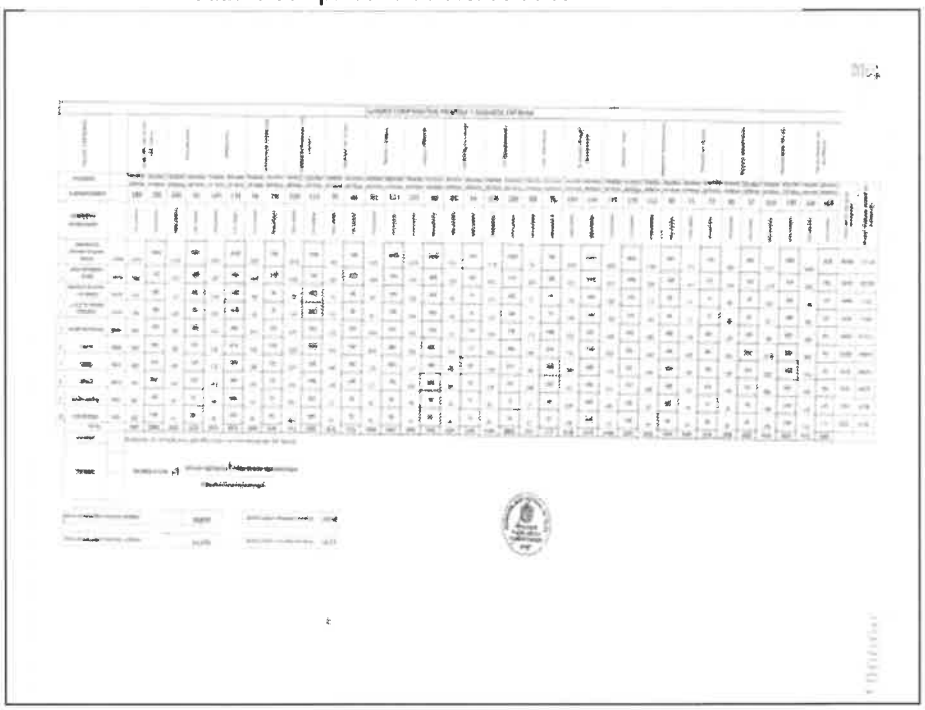

V°B°
nado digitalmente por
IRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

En virtud de lo precisado, la gestión de la Entidad a cargo de los programas sociales realiza el control de saldos de productos de almacén mediante registros en hojas sueltas denominadas "Registro de almacén" y mediante un cuadro comparativo de saldos de almacén.

Al respecto, en el numeral 6.2.4 del punto VI Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM[4], señala: *"El control de los ingresos y salidas de los bienes de ayuda humanitaria (alimentos) se realizará mediante una cartilla denominada Control Visible de Almacén (Bincard), según modelo de Anexo N° 04.* Sin embargo, la entidad no lo viene aplicando, lo que podría generar que la entidad no cuente con un adecuado sustento de los ingresos, salidas y saldos de productos (alimentos) en el almacén de la entidad.

V°B°
mado digitalmente por
)QUE NUEVA Carlos
)erto 131378972
lt
)tivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

d) Del faltante de productos

Como resultado de la inspección física al almacén de productos, realizada por la comisión en compañía del Gerente de Desarrollo Social y Económico el 7 de noviembre de 2022, luego de realizar el conteo productos, con criterios de muestra representativa y aleatoriamente, se determinó el faltante de productos respecto de los saldos consignados en la hoja "Registro de almacén".

En efecto, la comisión habiendo identificado la existencia de diez (10) tipos de productos almacenados[5], determino realizar el conteo de unidades físicas de los productos: conserva de pescado en aceite vegetal, leche evaporada entera y aceite vegetal, arribando a los siguientes resultados:

[4] Mediante la cual, Aprueban Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres vigente desde 12 de febrero de 2016.
[5] (1) Conserva de pescado en aceite vegetal, (2) Leche evaporada entera (3) Hojuelas de avena con quinua, (4) Mezcla de harinas extruidas, (5) Arroz fortificado, (6) Fideos, (7) Frijol, (8) Lenteja, (9) Aceite vegetal y (10) Azúcar rubia.

Cuadro n.° 1
Diferencia de saldos de Almacén

Ítem	Producto	Según Conteo Físico	Según Registro de Almacén	Diferencia	Comentarios
1	Aceite Vegetal	5,227	5,239	(-12)	Faltante de doce (12) unidades
2	Conserva de pescado	73,710	73,719	(-9)	Faltante de nueve (9) unidades
3	Leche evaporada entera	26,119	26,119	(0)	Conforme
...					

Elaborado por: Comision de control
Fuente: Acta de Verificación n.° 001-Hito de Control 2 -2022-OCI/MDY-SCC de 7 de noviembre de 2022.

Conforme lo precisado y estando a lo detallado en Acta de Verificación n.° 001 Hito de Control 2, se determinó el faltante de unidades de productos, aceite vegetal doce (12) unidades y de conserva de pescado nueve (9) unidades, respecto de lo registrado e informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, conforme la documentación adjunta al oficio n.° 025-2022-MDY-GDSE.

a) Criterio:

Lo señalado inobserva la normativa siguiente:

V°B°
ıado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

- Ley n.° 31458 Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, publicada el 27 de abril de 2022.
  *"**Articulo 10. Características de la atención alimentaria complementaria.***
  (...)
  10.2. Corresponde a los gobiernos locales gestionar la logística alimentaria de las ollas comunes registradas, (...)"

V°B°
mado digitalmente por
)QUE ' NUEVA Carlos
)erto 131378972
ft
ıtivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

- Decreto Supremo n.° 002-2022-MIDIS Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31458, Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento de 9 de junio de 2022.
  "(...)
  Artículo 9. Logística alimentaria a cargo de los Gobiernos Locales
  9.1 El procedimiento para la logística alimentaria comprende las actividades de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.
  (...)
  Artículo 11. Logística alimentaria a cargo del PNAEQW
  (...)
  11.2. Los alimentos adquiridos por el PNAEQW son entregados en los almacenes o puntos de entrega que determinen los GL, siendo este, responsable de la recepción y conformidad de los alimentos.
  (...)
  11.4. Los almacenes y/o puntos de entrega declarados por los GL u otras entidades, para almacenar los alimentos que serán entregados a las Ollas Comunes, reúnen los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, aprobado por Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM y el Decreto Supremo N° 007-98-SA, (...)".

- Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM Aprueban Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres vigente desde 12 de febrero de 2016.

"(...)

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos técnicos y administrativos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos como parte de los Bienes de la Ayuda Humanitaria en casos de emergencias o desastres, efectuados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a su competencia, para una atención ordenada y coordinada.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de obligatorio cumplimiento para el INDECI, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales de acuerdo a su competencia; así como, para las personas naturales o jurídicas relacionadas de manera directa o indirecta en la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos que forman parte de la Ayuda Humanitaria en casos de emergencia o desastres.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones que se detallan a continuación deben ser cumplidas por las entidades de los tres niveles de gobierno conforme a sus competencias y atribuciones.

(...)

5.7 *Todos los productos alimenticios adquiridos, deben registrarse e ingresar al sistema de abastecimiento establecido en la normativa vigente, aun cuando la naturaleza física de los mismos requiera su entrega directa en el lugar o dependencia que lo solicita.*

5.8 *El control de calidad de los alimentos debe realizarse en los procesos de recepción, almacenamiento y distribución (salida de almacén), según corresponda.*

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.2 Del Almacenamiento

(...)

6.2.3 Los alimentos para su ingreso al almacén deben ser registrados mediante una Nota de Entrada de Almacén (NEA) siguiendo el modelo establecido en el Anexo N° 02, y para el caso de la salida debe estar documentada con un Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA), según modelo del Anexo N° 03; las mismas que deben ser registradas en el Sistema Informático elaborado para el control y manejo de los Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos).

6.2.4 El control de los ingresos y salidas de los bienes de ayuda humanitaria (alimentos) se realizará mediante una cartilla denominada Control Visible de Almacén (Bincard), según modelo de Anexo.N° 04.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.3 De los Gobiernos Locales

(...)

7.3.5 *Verificar la documentación que sustente la cantidad y calidad de los alimentos, en presencia del servidor responsable de la entrega.*

(...)

7.3.7 *Asegurar los alimentos contra todo riesgo.*

- Decreto Supremo n.° 002-2022-MIDIS Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31458 Ley que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.

"Articulo 9. Logística alimentaria a cargo de los Gobiernos Locales

V°B°
ado digitalmente por
IRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

V°B°
mado digitalmente por
)QUE NUEVA Carlos
)erto 31378972
ft
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

9.1 El procedimiento para la logística alimentaria comprende las actividades de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.

- Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial
  3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos
  "El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización o custodia debe evidenciarse a través de registros en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos."

b) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el adecuado control de productos (alimentos) e incrementaría el riesgo de no detección de potenciales perdidas, reflejada en el faltante de productos identificados muestralmente, poniendo en riesgo la finalidad del programa ollas comunes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

V°B°
ıado digitalmente por
IRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida de la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

V°B°
mado digitalmente por
DOUF ANUEVA Carlos
perto 0131378972
ft
ıtivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Mediante oficio n.° 0175-2022-MDY/OCI de 26 de setiembre de 2022, se notificó al Titular de la Entidad el Informe de Hito de Control n.° 010-2022-OCI/1319-SCC emergente del control concurrente Hito de Control n.° 1, donde se identificaron tres (3) situaciones adversas, según se detalla:

1. *El almacén de los suministros de bienes del programa de ollas comunes, no reúne las condiciones de seguridad y salubridad, lo que afectaría la conservación y buen estado de los productos.*
2. *El local donde se almacena los productos destinados a ser distribuidos a los beneficiarios de las ollas comunes, carece de mecanismos de seguridad necesarios, situación que podría generar pérdidas por robo o sustracción de los productos allí almacenados.*
3. *La entidad no implementó protocolos de recepción, distribución, almacenamiento, preparación y entrega de alimentos a las ollas comunes, situación que limita la operatividad del proceso y control de los recursos*

Mediante oficio n.° 161-2022-GM-MDY de 4 de octubre de 2022, el Titular de la Entidad remite Plan de Acción, donde detalla las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas, plazos y como responsables de su implementación.

Mediante oficio n.° 062-2022-MDY-GM/OGA de 2 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración adjunto del informe n.° 00228-2022-MDY-GM-GDSE de 31 de octubre de 2022 remite documentación relacionada al avance en la implementación del plan antes remitido.

Como resultado de la evaluación realizada al avance en la implementación del plan, se tiene el siguiente detalle:

Situaciones adversas	*Acciones ejecutadas informadas*	*Estado de la situación adversa luego de evaluación.*
1. El almacén de los suministros de bienes del programa de ollas comunes, no reúne las condiciones de seguridad y salubridad, lo que afectaría la conservación y buen estado de los productos.	*a) Adquisición e instalación de malla mosquetera en el local del Almacén.* *b) Adecuación y distribución de alimentos almacenados.* *c) Programa de limpieza interna y externa del Almacén.* *d) Documento con registro n.° 10248-2022 de la representante de la olla común La Unión Ángel Benavente.*	*CORREGIDA*
2. El local donde se almacena los productos destinados a ser distribuidos a los beneficiarios de las ollas comunes, carece de mecanismos de seguridad necesarios, situación que podría generar pérdidas por robo o sustracción de los productos allí almacenados.	*a) Informe n.° 00537-2022-MDY-GSC-SGSCT de 3 de octubre 2022, realizar acciones de patrullaje hasta el 19 de diciembre de 2022.* *b) Oficio n.° 0024-2022-MDY-GDSE de 27 de octubre de2022, no corresponde a la materia.* *c) Instalación de cámaras de video vigilancia en exteriores del Almacén*	*CON ACCIONES*
3. La entidad no implementó protocolos de recepción. distribución, almacenamiento. preparación y entrega de alimentos a las ollas comunes. situación que limita la operatividad del proceso y control de los recursos.	*a) Informe n.° 573-2022-MDY/GM/GDSYE/SGGHYPC de 3 de octubre de 2022, "Protocolo de recepción, almacenamiento, distribución, preparación y entrega de alimentos por el Programa Qali Warma", en proceso de aprobación.*	*CON ACCIONES*

V°B°
ıado digitalmente por
IIRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

X. CONCLUSIÓN

V°B°
mado digitalmente por
)QUE ANUEVA Carlos
)erto)131378972
ft
)tivo: Doy Visto Bueno
)cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 2, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yura el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.°2: Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en beneficio de las ollas comunes.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 15 de noviembre de 2022

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ALMIRON ARPITA Yulisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 15:26:30 -05:00

Yulisa Almirón Arpita
Supervisor
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ROQUE VILLANUEVA Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 14:55:20 -05:00

Carlos A. Roque Villanueva
Jefe de Comisión
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ALMEIDA BENAVENTE Rolando Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 15:15:20 -05:00

Rolando Alexander Almeida Benavente
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N°1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD OMITE REGISTRAR LOS MOVIMIENTOS DE ALMACÉN DE PRODUCTOS MEDIANTE DOCUMENTOS IDÓNEOS Y EXIGIBLES, SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO EL RIESGO DE UN INADECUADO CONTROL Y DE POTENCIALES PERDIDAS.

N.º	Documento
1	Informe n.° 00142-2022-MDY-GM-GDSE de 6 de julio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
2	Oficio n.° 025-2022-MDY-GDSE de 8 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
3	Acta de Verificación n.° 001-Hito de Control 2 -2022-OCI/MDY-SCC de 7 de noviembre de 2022

V°B°

ado digitalmente por
IRON ARPITA Yulisa FAU
31378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
ha: 15-11-2022 15:27:20 -05:00

V°B°

mado digitalmente por
)QUE ANUEVA Carlos
erto 131378972
il
tivo: Doy Visto Bueno
cha: 15-11-2022 14:54:21 -05:00

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ALMIRON ARPITA Yulisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 16:57:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000021-2022-CG/1319

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0190-2022-MDY/OCI
EMISOR	:	ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NESTOR ROMULO CHICAÑA NINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173809663
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	15

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documento vinculada a Hito de Control n.° 2: "Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.° 012-2022-2-OCI/131

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito 2 Final_15_11_2022[F][F][F][F][F]
2. OFICIO 190-2022- ALCALDIA[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2U6ULST**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 16:57:49 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0190-2022-MDY/OCI
EMISOR	:	ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NESTOR ROMULO CHICAÑA NINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documento vinculada a Hito de Control n.° 2: "Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.° 012-2022-2-OCI/131

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20173809663**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2022-CG/1319
2. Informe Hito 2 Final_15_11_2022[F][F][F][F][F]
3. OFICIO 190-2022- ALCALDIA[F]

NOTIFICADOR : YULISA ALMIRON ARPITA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **2UT2LCJ**

YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
949079423 / 949079445
www.muniyura.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yura, 15 de noviembre de 2022

OFICIO Nº 0190-2022-MDY/OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECIBIDO
16 NOV. 2022
Reg. Nº: ..... Folios: 15
Firma: ..... Hora: 4:51
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

Señor
Néstor Rómulo Chicaña Nina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yura
Asociación Ciudad de Dios Zona. 3 Sector B.
Yura/Arequipa/Arequipa

ASUNTO : Notificación de informe de Hito de Control N° 012-2022-2-OCI/1319-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documento vinculada a Hito de Control n.° 2: "Ejecución del apoyo alimentario a las ollas comunes y beneficiarios", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.° 012-2022-2-OCI/1319-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ALMEIDA BENAVENTE Rolando Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2022 15:34:22 -05:00

CPC. Rolando Almeida Benavente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yura